



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00037-00
Demandantes	Viviana Suárez Natera y otro
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto corre traslado y otro

1. ANTECEDENTES

La parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional, otorga poder.

El Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, remite C.D. contentivo de la audiencia del despacho comisorio.

La Coordinadora de Defensa Judicial de la Unidad para las Víctimas, presentó escrito en respuesta al oficio N°1063 – J.60.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería a la abogada July Andrea Rodríguez Salazar, como apoderada de la demandada, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

De otro lado, se correrá traslado a las partes de la respuesta al oficio N°1063 – J.60, emanado de la Coordinadora de Defensa Judicial de la Unidad para las Víctimas, y del C.D. contentivo de la audiencia del despacho comisorio, remitido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada July Andrea Rodríguez Salazar, identificada con C.C. 1.117.491.606 y portadora de la T. P. 183.154 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 623 a 625.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días de la respuesta al oficio N°1063 – J.60, emanado de la Coordinadora de Defensa Judicial de la Unidad para las Víctimas, y del C.D. contentivo de la audiencia del despacho comisorio, remitido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, visibles a folios 626 a 630, más C.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 13** del **VEINTIDÓS (22)** DE **MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario